

ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA sobre la necesidad y oportunidad de licitar un contrato para la adquisición de un sistema de lectura óptica, el servicio de mantenimiento del sistema, y el suministro de formularios de lectura óptica para los procesos selectivos gestionados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (expediente 2025/620252)

1. Objeto y alcance de la adenda

Vista las observaciones realizadas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en su Informe AJ-CJALF 2025/148, de fecha 20 de enero de 2026, se hace constar que el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) se ha actualizado, incorporando un apartado específico en materia de niveles de servicio, tipología de incidencias/averías y plazos de entrega de documentación e informes, así como precisando el apartado relativo al mantenimiento correctivo.

En particular, el PPT incorpora el apartado 3.3.3 «Niveles de servicio, tipología de incidencias y entrega de documentación», y precisa el apartado 3.3.2 en lo relativo al tiempo de respuesta, al carácter orientativo de las visitas presenciales y a la sustitución temporal de la máquina lectora cuando la reparación deba realizarse en laboratorio.

En consecuencia, a fin de mantener la coherencia interna del expediente, se modifican los incisos que a continuación se indican del apartado 12.- Penalidades por cumplimiento defectuoso de la Memoria Justificativa, sustituyendo las referencias a «tiempo de respuesta establecido en su oferta» por las obligaciones fijadas en el PPT, y concretando los plazos de entrega de documentación (incumplimientos leves 1 y 3 e incumplimientos graves 5 y 6) que quedan redactados como sigue:

Son incumplimientos leves:

- El retraso en los plazos de entrega establecidos en el PPT de los informes, programas/planes de mantenimiento, datos, registros o cualquier otra documentación cuya entrega esté establecida y exigida en los pliegos de la contratación.
- El incumplimiento del tiempo máximo de respuesta establecido en el PPT en una incidencia/avería normal.

Son incumplimientos graves:

- El incumplimiento en la entrega, dentro de los plazos establecidos en el PPT, de alguno de los informes, programas/planes de mantenimiento, datos, registros o cualquier otra documentación cuya entrega esté establecida y exigida en los pliegos de la contratación.
- El incumplimiento del tiempo máximo de respuesta establecido en el PPT en una incidencia/avería urgente.

A estos efectos, se estará a la definición de incidencia/avería normal y urgente contenida en el apartado 3.3.3 del PPT.

El resto del apartado 12.- Penalidades por cumplimiento defectuoso permanece inalterado.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN



INMACULADA MARQUEZ VALLE		13/02/2026 08:57:34	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw3cB42s4VT5QGydABHvcy75F8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	